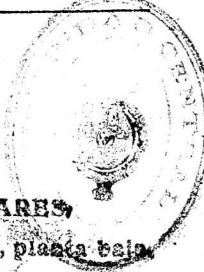




DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Reales decretos nombrando Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado a D. Pedro Pascual Ojesto y Uhagón y a D. Alfredo Sánchez Moyaño, Jefes de Administración de segunda del expresado Cuerpo.—Páginas 569 y 570.

Otro ídem Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado a D. Francisco Meruendano y Pérez, que lo es de tercera del mencionado Cuerpo.—Página 570.

Otro ídem Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado a D. Pablo Albi de Paz, Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo.—Página 570.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto declarando en situación de jubilado a D. Ricardo López Pálacios, Jefe de Administración de

tercera clase del Cuerpo de Correos, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos.—Página 570.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Mercedes Sáinz de Vicuña.—Página 570.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 570.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón del personal técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio.—Página 570.

Administración Central.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación de Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública nombrados en turno de oposición para los destinos que se mencionan.—Página 570.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno segundo de elección, en la vacante producida por la jubilación de D. Marcelo Vergara y Caillaux, a D. Pedro Pascual Ojesto y Uhagón, que es Jefe de Administración de segunda clase.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Santiago.—Página 573.

Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando peticiones de los Maestros que se mencionan.—Página 575.

Disponiendo se provea en la forma prevista en el artículo 30 del Reglamento orgánico la plaza de Jefe de servicios de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.—Página 575.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Concediendo al Ayuntamiento de Idiazabal (Guipúzcoa) autorización para derivar tres litros de agua, por segundo, de la regata Gaztariari-chuto, con destino al abastecimiento de dicha villa.—Página 575.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sale cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 3 y principio del 4.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos veintisés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno primero de elección, en la vacante producida por la excedencia concedida a D. Antonio Fidalgo de Solís, a D. Alfredo Sánchez Mo-

yano, que es Jefe de Administración de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de antigüedad, en la vacante producida por el ascenso de D. Alfredo Sánchez Moyano, a D. Francisco Meruendano y Pérez, que es Jefe de Administración de tercera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en turno de elección, en la vacante producida por el ascenso de don Francisco Meruendano y Pérez, a D. Pablo Albi de Paz, que es Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

JOSÉ MANUEL PEDREGAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De conformidad con lo previsto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892; en la base 5.^a de la de 14 de Junio de 1909; en el artículo 104 del Reglamento orgánico de 11 de Julio siguiente, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber que por clasificación lo corresponda, al Jefe de Administración de tercera clase de Correos D. Ricardo López Palarios, que fué baja en el servicio activo el dia 16 de Enero último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria; concediéndole al propio tiempo, como recompensa a sus servicios, los honores de Jefe supe-

rior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.^a, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1877 y en el artículo 22 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 5 de Diciembre de 1892.

Dado en Palacio a seis de Febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

MARTÍN ROSALES

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con Mi Consejo de Ministros y con arreglo a los artículos 6.^a y 8.^a del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a doña Mercedes Sáinz de Vicuña, por su labor altruista y caritativa en favor de las necesidades y desgracias del Ejército de África en Marruecos.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

MARTÍN ROSALES.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia de España por jubilación de D. José González Salgado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie para su provisión a concurso previo de traslación en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 3.^a del Real decreto de la

Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Febrero de 1922 y disposiciones complementarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el escalafón de personal técnico-administrativo y auxiliar de este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, con expresión de los servicios respectivos totalizados en 31 de Diciembre último, abriéndose un plazo para reclamaciones al mismo de tres meses, que empezarán a contarse desde la publicación de él en la GACETA DE MADRID. (Véase el anexo número 2.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de Auxiliares del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública nombrados en turno de oposición para los destinos que se mencionan, por Real orden fechado 12 de Febrero corriente.

1.—Doña Eulalia Pérez Moral; Administración de Contribuciones de Burgos.

2.—Doña Isabel Aparicio Domínguez; Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda.

3.—Doña Amelia Díaz Cordon; Dirección general de Contribuciones.

4.—Doña Rosario Reymundo García-Montearavo; Subsecretaría.

5.—Doña Esperanza García Alcántara; Dirección general de Aduanas.

6.—D. Ramón Orteu Rubies; Delegación de Hacienda de Barcelona.

7.—Doña María Blanco Martínez; Tesorería de Hacienda de Logroño.

8.—Doña Felisa Blanco Rodríguez; Tesorería de Hacienda de Elgoibar.

9.—Doña Amada Las Heras Pérez; Dirección general del Tesoro.

10.—D. Juan Allegre; Sevilla; Administración de Propiedades de Valencia.

11.—Doña Leonor Moreno Bas; Intervención de la Fábrica de la Moneda.

12.—D. José Giner Soler; Tesorería de la Fábrica de la Moneda.

13.—Doña Carmen Cabezas Cerezo; Administración de Contribuciones de Valladolid;

14.—D. Francisco Gómez Naranjo; Representación del Estado en la Arrendataria de Tabacos.

- 15.—Doña Dolores Santa María Vázquez; Dirección general de Contribuciones.
- 16.—Doña María del Milagro Franco del Capblanco y Díez de Robles; Subsecretaria.
- 17.—D. Antonio Montero Rodolfo; Administración de Contribuciones de Madrid.
- 18.—Doña Pilar Gómez Alemán; Tesorería de Hacienda de Barcelona.
- 19.—Doña Pilar Torrente Fortuño; Intervención Civil de Guerra y Marina.
- 20.—D. José Jiménez de la Plata Sánchez; Administración de Contribuciones de Málaga.
- 21.—Doña Felicidad Vallejo García; Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.
- 22.—D. Miguel Isidro Lorenzo; Administración de Contribuciones de Valladolid.
- 23.—Doña Nieves Cerdara Martín; Dirección general del Tesoro.
- 24.—D. Mariano Ascaso Mingote; Tesorería de Hacienda de Valladolid.
- 25.—D. Luis Benito Ardanaz; Administración de Propiedades de Valencia.
- 26.—D. Roberto Olano Canelo; Delegación de Hacienda de La Coruña.
- 27.—Doña Enriqueta López Tienda; Administración de Contribuciones de Guadalajara.
- 28.—Doña Pilar Cerrada Seguí; Administración de Propiedades de Oviedo.
- 29.—Doña Isabel García Manceidor; Administración de Contribuciones de Burgos.
- 30.—Doña Isidora Escudero Garrido; Dirección general de Aduanas.
- 31.—D. Francisco López Gámez; Administración de Contribuciones de Granada.
- 32.—Doña Angustias Rodríguez Pérez; Dirección general del Tesoro.
- 33.—Doña María Ros y Castro; Tesorería Central de Hacienda.
- 34.—Doña Mercedes Hidalgo Gallego; idem id.
- 35.—D. Ramón Morera Bergadá; Delegación de Hacienda de Lérida.
- 36.—D. José Pascual Sánchez; Administración de Contribuciones de Madrid.
- 37.—Doña Luz Le Bouchez Villén; Dirección general de lo Contencioso.
- 38.—D. Félix García Osorio; Administración de Contribuciones de Ávila.
- 39.—Doña Carmen Benimeli Navarro; Administración de Contribuciones de Huesca.
- 40.—D. Viriato Cacho Gonzalo; Ordenación de Pagos de Hacienda.
- 41.—Doña Angeles Cerrada Seguí; Tesorería de Hacienda de Oviedo.
- 42.—D. Angel Salvador García; Administración de Propiedades de Palencia.
- 43.—Doña Gregoria Sanz Sanz; Tesorería Central de Hacienda.
- 44.—Doña Blanca Vié Greppi; idem id.
- 45.—Doña Carmen Lumbreras Pérez; Tesorería Central de Hacienda.
- 46.—Doña Concepción Pastor Gómez; idem id.
- 47.—Doña Julia Gómez Martínez; Secretaría de la Delegación de Madrid.
- 48.—D. José Alonso Ortega; Tesorería de Hacienda de Zamora.
- 49.—D. Manuel Mendoza Martín; Intervención de Hacienda de Madrid.
- 50.—Doña María Ochagavia Martínez; Administración de Propiedades de Logroño.
- 51.—Doña Rosalía Rodríguez Valdés; Dirección general de Aduanas.
- 52.—Doña Josefina Alonso Rubio; Dirección general de Contribuciones.
- 53.—D. José Nieto Montes; Representación del Estado en la Arrendataria de Tabacos.
- 54.—Doña Pilar Cortés González; Dirección general de Propiedades e Impuestos.
- 55.—D. Jerónimo Conde Lucas; Idem id.
- 56.—D. José Rodríguez Torres; Tesorería de Hacienda de Madrid.
- 57.—D. Agustín García Redondo; Administración de Contribuciones de Albacete.
- 58.—Doña Bernarda Sánchez de Lis; Dirección general de Contribuciones.
- 59.—D. José Alvarez Candelario; Administración de Propiedades de Madrid.
- 60.—D. Tomás Benito Arnanz; Administración de Propiedades de Valencia.
- 61.—D. Antonio Albacar Martín; Administración de Contribuciones de Valencia.
- 62.—Doña Natividad Mir Roca-fort; Tesorería de Hacienda de Barcelona.
- 63.—D. Joaquín Ariza Esquivel; Administración de Contribuciones de Córdoba.
- 64.—Doña Adela Castro Cortés; Intervención general.
- 65.—Doña María Hernández Herrera; Tesorería de Hacienda de Barcelona.
- 66.—Doña Rosario García Vázquez; Tesorería de Hacienda de La Coruña.
- 67.—Doña María García Manceidor; Administración de Contribuciones de Burgos.
- 68.—D. Luis Díaz González; Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.
- 69.—Doña Elvira Palacios Cerdeño; Intervención general.
- 70.—Doña Tomasa San Segundo Puebla; Administración de Contribuciones de Ayila.
- 71.—D. Mariano Nuevo Díez; Alcoholes Valladolid.
- 72.—D. Nicanor Ortega San Román; Intervención general.
- 73.—Doña Adoración Martínez Rosas; Tesorería de Hacienda de Alicante.
- 74.—Doña Paulina Garnacho Herreiro; Alcoholes Valladolid.
- 75.—D. Leopoldo Garayo Yuste; Delegación de Hacienda de Badajoz.
- 76.—Doña María Cruz Sedeño Alonso; Dirección general de lo Contencioso.
- 77.—D. Nicolás García-Aranda Caberta; Dirección general del Tesoro.
- 78.—D. Juan Irigoyen Gómez de Segura; Delegación de Hacienda de Cádiz.
- 79.—D. José García Rodríguez; Intervención de la Ordenación de Pagos de Gobernación.
- 80.—D. Luis Ucero Martín; Delegación de Hacienda de Soria.
- 81.—Doña Consuelo Comes Valbuena; Intervención general.
- 82.—Doña Socorro Valverde Blanqueo; Intervención de Hacienda de Valladolid.
- 83.—Doña María Martínez Mata; Intervención Central de Hacienda.
- 84.—Doña Concepción Maíscal García; Dirección general de Contribuciones.
- 85.—Doña Asunción Benavent García; Administración de Contribuciones de Toledo.
- 86.—D. Jesús Zabay Pequera; Administración de Propiedades de Huesca.
- 87.—D. Julio Astor Barona; Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.
- 88.—D. Benito Herrera Añover; Inspección general de Hacienda.
- 89.—D. Demetrio Eribano Monje; Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.
- 90.—Doña Carmen Lasaosa Mérez; Tesorería de Hacienda de Huesca.
- 91.—D. Manuel Moreno López; Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
- 92.—Doña Juana Jiménez Núñez; Intervención central de Hacienda.
- 93.—D. Luis Lorente Pérez; Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
- 94.—D. José Domínguez Luis, Abogado del Estado de Salamanca.
- 95.—D. Jesús Fernández Ruiz; Tesorería de Hacienda de Murcia.
- 96.—D. Miguel Berciano Alvarez; Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
- 97.—D. Saturnino Blanco Romero; Intervención central de Hacienda.
- 98.—D. Matano Morais Paradinas; Intervención Central de Hacienda.
- 99.—Doña Pilar Gil Pascual; Intervención, Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
- 100.—Doña Carmen Gascón Hernández; Administración de Contribuciones de Madrid.
- 101.—Doña Ricarda Córdoba Gonzalo; Administración de Contribuciones de Burgos.
- 102.—D. Diego Ramírez Flores; Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.
- 103.—D. José Iniesta Lores; Administración de Propiedades de Murcia.
- 104.—Doña Modesta Vázquez González; Inspección general de Hacienda.
- 105.—Doña Enriqueta Páramo Roldán; Administración de Contribuciones de Segovia.
- 106.—Doña Natividad Berger Sagasti; Tesorería de Hacienda de Logroño.
- 107.—Doña Mercedes Gaspar y de Huélves; Intervención civil de Guerra y Marina.
- 108.—D. Carlos Pulido Montoro; Intervención de Hacienda de Valencia.
- 109.—Doña Hilaria Arroyo Horcada; Inspección general de Hacienda.

- 110.—D. José Villegas Bravo; Abogacía del Estado de Sevilla.
- 111.—Doña Florentina González Sánchez; Intervención de Hacienda de Valladolid.
- 112.—D. Juan Bó Cabrera; Administración de Contribuciones de Baleares.
- 113.—D. Francisco Ledesma Jiménez; Delegación de Hacienda de Sevilla.
- 114.—D. Andrés Fernández Figueroa; Intervención de Hacienda de Badajoz.
- 115.—Doña Dolores Rodríguez Villa-verde; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
- 116.—D. Manuel Andrés Fernández; Administración de Contribuciones de León.
- 117.—D. Antonio Martínez Molina; Tesorería de Hacienda de La Coruña.
- 118.—D. Mariano Agromayor Blanco; Delegación de Hacienda de Alava.
- 119.—D. Esteban Orozco Calvo; Administración de Propiedades de Toledo.
- 120.—Doña Pilar Lajusticia Solanas; Administración de Propiedades de Guadalajara.
- 121.—Doña María Rebollar Llaurado; Administración de Contribuciones de Soria.
- 122.—Doña Consolación Montero Castrero; Tesorería de Hacienda de Cuchía.
- 123.—Doña Encarnación Bragulat de Silva; Tesorería de Hacienda de Barcelona.
- 124.—Doña Dolores Segovia Celada; Tesorería de Hacienda de Cuenca.
- 125.—D. José de María Vallejo; Tesorería de Hacienda de Guadalajara.
- 126.—Doña Josefa Cabrera Latorre; Tesorería de Hacienda de Guadalajara.
- 127.—Doña Carmen Martínez Pérez; Administración de Contribuciones de León.
- 128.—D. Landelino Lavilla Bergés; Tesorería de Hacienda de Huesca.
- 129.—D. Teodosio Gobernado Parraido; Administración de Propiedades de Salamanca.
- 130.—Doña María Casas Gilbert; Tesorería de Hacienda de Toledo.
- 131.—D. Francisco Miralles Aguiló; Administración de Contribuciones de Ciudad Real.
- 132.—D. Julio Díaz González; Administración de Contribuciones de Segovia.
- 133.—D. Juan Járes Carrión; Administración de Propiedades de Segovia.
- 134.—D. Rafael Jiménez Cabanillas; Administración de Contribuciones de Huelva.
- 135.—Doña Rosalía Grifot Gelabert; Administración de Contribuciones de Murcia.
- 136.—Doña Secundina Miguel Maestro; Tesorería de Hacienda de Toledo.
- 137.—Doña Mánuela Alonso de Landa-buru; Tesorería de Hacienda de Toledo.
- 138.—Doña Adela Sánchez Tamaro; Intervención de Hacienda de Oviedo.
- 139.—D. Cayetano López Cueto; Delegación de Hacienda de Alava.
- 140.—D. Luis Castaño Suárez; Administración de Propiedades de Lugo.
- 141.—D. Cosme Cueto Estévez; Administración de Propiedades de León.
- 142.—D. Rafael Oñate García; Tesorería de Hacienda de Guadalajara.
- 143.—D. Camilo Agromayor Blanco; Tesorería de Hacienda de Burgos.
- 144.—Doña Osmunda Basanta Llen-derreros; Tesorería de Hacienda de La Coruña.
- 145.—D. Felipe Martel Cabrera; Administración de Propiedades de Barcelona.
- 146.—D. Benito González Díez; Administración de Propiedades de Palencia.
- 147.—Doña Isabel Miguel Martínez; Administración de Contribuciones de Logroño.
- 148.—Doña Hipólita González Gil; Delegación de Hacienda de Vizcaya.
- 149.—D. Francisco del Valle Yáñez; Tesorería de Hacienda de Guadalajara.
- 150.—D. Pedro Quesada Sánchez; Delegación de Hacienda de Cáceres.
- 151.—Doña Isabel Nogués Moreno; Intervención de Hacienda de Badajoz.
- 152.—Doña Carmen Dann Guillermi; Intervención de Hacienda de Guadalajara.
- 153.—D. Vicente Bermúdez Nogueras; Intervención de Hacienda de Valencia.
- 154.—Doña María Oriol Ruiz; Administración de Contribuciones de Lérida.
- 155.—Doña Mercedes González García; Tesorería de Hacienda de Burgos.
- 156.—Doña Alejandrina Borrego Robledo; Intervención de Hacienda de Guadalajara.
- 157.—Doña Socorro Molón Martínez; Administración de Propiedades de Almería.
- 158.—D. Antonio Aguiló March; Intervención de Hacienda de Baleares.
- 159.—D. Celedonio Arrieta Ramírez; Administración de Contribuciones de Ciudad Real.
- 160.—Doña Eugenia Hernández Iribarren; Administración de Propiedades de Barcelona.
- 161.—D. Arsenio Illán Calvo; Administración de Contribuciones de Zamora.
- 162.—D. Enrique Rubiales Rodríguez; Tesorería de Hacienda de Palencia.
- 163.—D. Urbano Jiménez López; Administración de Contribuciones de Granada.
- 164.—Doña Rosa de la Vallina Fernández; Administración de Propiedades de León.
- 165.—D. Cristino Sáiz Moreno; Tesorería de Hacienda de Cuenca.
- 166.—Doña Gloria Rodríguez Losada; Intervención de Hacienda de Orense.
- 167.—Doña Carmen Merino Goñi; Administración de Propiedades de Salamanca.
- 168.—Doña Josefa Pérez García-Ar-güelles; Tesorería de Hacienda de Logroño.
- 169.—Doña Gabina González Fernández; Administración de Contribuciones de Soria.
- 170.—Doña María Picón González; Intervención de Hacienda de Guadalajara.
- 171.—Doña Candelaria Ojel Jaramillo Quero; Administración de Contribuciones de Granada.
- 172.—D. Jesús Prieto Hervás; Tesorería de Hacienda de Palencia.
- 173.—Doña María Zurita Jiménez de la Serna; Intervención de Hacienda de Guadalajara.
- 174.—Doña Sofía Murillas Romero; Administración de Contribuciones de Soria.
- 175.—Doña Mercedes Pérez Sánchez; Administración de Contribuciones de Avila.
- 176.—Doña Matilde Fernández Amátegui; Intervención de Hacienda de Guadalajara.
- 177.—Doña Esperanza Alsina López; Administración de Contribuciones de Lérida.
- 178.—D. Plácido Vázquez Gaona; Tesorería de Hacienda de Ayila.
- 179.—D. Amancio Moreno Mesas; Intervención de Hacienda de Almería.
- 180.—Doña Piedad Marín Cardoso; Administración de Contribuciones de Zamora.
- 181.—D. Francisco Jorro Guijarro; Tesorería de Hacienda de Valencia.
- 182.—Doña Ascensión Sohrino Bercedo; Tesorería de Hacienda de Burgos.
- 183.—Doña Pilar Ibán Valdés; Tesorería de Hacienda de León.
- 184.—D. Francisco Puig Capdevila; Intervención de Hacienda de Huesca.
- 185.—D. Ricardo Gil y de la Vega; Tesorería de Hacienda de Valencia.
- 186.—Doña Pilar Galzarán Galve; Tesorería de Hacienda de Teruel.
- 187.—Doña Luisa Salazar Barrón; Abogacía del Estado de Guipúzcoa.
- 188.—D. Angel López Pezuela; Tesorería de Hacienda de Segovia.
- 189.—D. Jesús María y Arroyo; Tesorería de Hacienda de Valencia.
- 190.—Doña Rosalina Arribas Díez; Delegación de Hacienda de Vizcaya.
- 191.—D. Manuel Álba Bauzáno; Intervención de Hacienda de Toledo.
- 192.—D. Francisco Uribe Quesada; Administración de Contribuciones de Granada.
- 193.—D. Onésimo Redondo Ortega; Tesorería de Hacienda de Salamanca.
- 194.—D. Joaquín Rebles Castro; Tesorería de Hacienda de León.
- 195.—Doña Octavia Pino Luna; Tesorería de Hacienda de Segovia.
- 196.—Doña Desamparados Fogués Juan; Abogacía del Estado de Valencia.
- 197.—D. Pablo Bellido Laborda; Secretaría de la Delegación de Segovia.
- 198.—Doña Dolores Martínez García-Argudo; Tesorería de Hacienda de Cuenca.
- 199.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco; Tesorería de Hacienda de León.
- 200.—D. Antonio Ortega Jiménez; Tesorería de Hacienda de Murcia.
- 201.—Doña Filomena Résina Rodríguez; Tesorería de Hacienda de Ayila.
- 202.—Doña Eloísa Romero López; Administración de Propiedades de Zamora.
- 203.—D. Joaquín García Gallego; Tesorería de Hacienda de Salamanca.
- 204.—Doña Consuelo Pontés Hinetrosa; Abogacía del Estado de Barce-lona.
- 205.—Doña Rosario Balzola Arrillaga; Intervención de Hacienda de Segovia.
- 206.—D. Venancio Yépes Barbadillo; Delegación de Hacienda de Navarra.
- 207.—D. Alonso Cuñat Ros; Intervención de Hacienda de Barcelona.

- 208.—D. Francisco Abad Tobar; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
 209.—Doña Emilia Calvo Arranz; Administración de Propiedades de Santander.
 210.—D. Pascual Alvarez Parareda; Tesorería de Hacienda de Segovia.
 211.—Doña Dolores Lillo Sarrias; Tesorería de Hacienda de Avila.
 212.—Doña Juana Baquér Velasco; Intervención de Hacienda de Avila.
 213.—D. Mánuel López Jiménez; Administración de Contribuciones de Córdoba.
 214.—D. Pedro Rabadán Aróstegui; Intervención de Hacienda de Logroño.
 215.—D. José Rivera Vázquez; Intervención de Hacienda de Granada.
 216.—D. José Costa Puiggené; Administración de Contribuciones de León.
 217.—Doña Justa Lara García; Tesorería de Hacienda de Burgos.
 218.—D. Lorenzo Gabás Roure; Administración de Propiedades de Lérida.
 219.—Doña Fernanda Gazapo Valdés; Intervención de Hacienda de Barcelona.
 220.—Doña Angeles Vallejo Martínez-Paga; Intervención de Hacienda de Cuenca.
 221.—Doña Dolores González-Pardo Olavarrieta; Administración de Propiedades de Santander.
 222.—Doña María de Jesús Sanz Allende; Administración de Contribuciones de Soria.
 223.—D. Adolfo Huguet Casas; Administración de Contribuciones de Tarragona.
 224.—D. Epifanio Aguilera Rodríguez-Barba; Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
 225.—D. Rafael Calafell Mulet; Tesorería de Hacienda de Baleares.
 226.—Doña Matilde Durán Merino; Intervención de Hacienda de Huesca.
 227.—D. Juan Giner Cerver; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
 228.—Doña Carmen Rodríguez Sánchez; Tesorería de Hacienda de Salamanca.
 229.—D. Pedro Manera Márnera; Tesorería de Hacienda de Baleares.
 230.—D. Rafael Ubeda Sola; Intervención de Hacienda de Almería.
 231.—D. Heriberto Quesada Vázquez; Intervención de Hacienda de Orense.
 232.—D. Sixto Tros de Ilarduya Abalos; Intervención de Hacienda de Logroño.
 233.—Doña Angeles Cuenllas Pizarro; Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
 234.—D. Enrique Román Barrio; Intervención de Hacienda de Gerona.
 235.—Doña Ricarda Berasátegui Martínez; Abogacía del Estado de Guipúzcoa.
 236.—Doña Adela del Valle López de Chaves; Administración de Propiedades de Soria.
 237.—D. Carlos Agenjo Cecilia; Tesorería de Hacienda de Burgos.
 238.—Doña Carmen de Labra Egidio; Tesorería de Hacienda de Murcia.
 239.—Doña Florentina Miguel Bátrios; Tesorería de Hacienda de Burgos.
 240.—Doña Guadalupe Martínez Fernández; Intervención de Hacienda de León.

- 241.—Doña Paula Pérez Duro; Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
 242.—Doña Florencia Morales Gómez; Tesorería de Hacienda de Salamanca.
 243.—D. Lorenzo García Pozo; Tesorería de Hacienda de Burgos.
 244.—Doña Teresa Elena Martín; Tesorería de Hacienda de Salamanca.
 245.—Doña Blanca Menor Gandioso; Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
 246.—D. Antonio Fernández Rodríguez; Tesorería de Hacienda de Palencia.
 247.—Doña Concepción Arés Arroyo; Intervención de Hacienda de Palencia.
 248.—D. Isidro de la Cruz Britapaja; Intervención de Hacienda de Badajoz.
 249.—D. Eusebio Tenorio López; Intervención de Hacienda de Salamanca.
 250.—D. Pedro Paños y de Cominges; Aduana de Málaga.
 251.—D. José Cardona Avila; Administración de Contribuciones de Tarragona.
 252.—Doña Angeles Gómez Valera; Tesorería de Hacienda de Córdoba.
 253.—Doña Agustina León Herranz; Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
 254.—Doña Amalia Pérez Ramos; Administración de Propiedades de Santander.
 255.—D. Bernardo Antón Gutiérrez; Tesorería de Hacienda de Burgos.
 256.—D. Andrés Molina Fernández; Administración de Contribuciones de Granada.
 257.—D. Eduardo Cortés Jiménez; Administración de Contribuciones de Granada.
 258.—Doña Francisca Cardell Tomás; Administración de Propiedades de Baleares.
 259.—D. Aquilino García de la Peña Martín; Abogacía del Estado de Navarra.
 260.—D. Victorino Fernández Fernández; Delegación de Hacienda de Vizcaya.
 261.—D. David Sánchez Bolaños; Intervención de Hacienda de Salamanca.
 262.—Doña Ramona Manterola Larraza; Tesorería de Hacienda de Navarra.
 263.—Doña Carmen García de la Rosa; Intervención de Hacienda de Cuenca.
 264.—Doña Antonia López García; Alcoholes de Burgos.
 265.—D. Miguel Sánchez de Imar; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
 266.—D. Domingo Melero Boldoya; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
 267.—D. Alvaro Corrales Camacho; Intervención de Hacienda de Ciudad Real.
 268.—Doña Isabel Garrigos Quiñoneiro; Intervención de Hacienda de Murcia.
 269.—Doña Pilar Regalado Maya; Intervención de Hacienda de Salamanca.
 270.—Doña Dolores Espinosa Echevarría; Tesorería de Hacienda de Granada.
 271.—Doña Dolores Cordeiro González; Tesorería de Hacienda de Lugo.
 272.—D. Benaventura Ferraz Echeçoín; Tesorería de Hacienda de La Coruña.
 273.—D. Aurelio Barba Hernández; Administración de Contribuciones de Málaga.
 274.—Doña Francisca Bosch Hernández; Tesorería de Hacienda de Castellón.
 275.—Doña María Ayrial Marquez; Intervención de Hacienda de Palencia.
 276.—D. Cándido García Ortiz-Villajos; Tesorería de Hacienda de Granada.
 277.—Doña Teodora Sánchez González; Intervención de Hacienda de Salamanca.
 278.—D. Luis Pedraza Díaz; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
 279.—D. António Salgado Salgado; Intervención de Hacienda de Badajoz.
 280.—Doña Francisca Benito Llerente; Intervención de Hacienda de Palencia.
 281.—D. Manuel de la Fuente Lorente; Tesorería de Hacienda de Soria.
 282.—D. Mariano Serrano Larruda; Intervención de Hacienda de Palencia.
 283.—D. Juan Calafat Torres; Administración de Contribuciones de Baleares.
 284.—Doña Luisa Perrote Fernández; Tesorería de Hacienda de Santander.
 285.—Doña Pilar Galán Calvillo; Administración de Contribuciones de Zamora.
 286.—D. Alberto Cereceda Soto; Administración de Contribuciones de Tarragona.
 287.—Doña Concepción Bébia Pando; Tesorería de Hacienda de Castellón.
 288.—Doña Carmen Calatayud Vidal; Tesorería de Hacienda de Murcia.
 289.—D. Luis Gómez Arias; Tesorería de Hacienda de Albacete.
 290.—Doña María Martínez Gómez; Intervención de Hacienda de Burgos.
 291.—Doña Juana Amador Díaz; Administración de Propiedades de Castellón.
 292.—D. Teodoro Pardina Gómez; Intervención de Hacienda de Salamanca.
 293.—D. Juan García de Carellín Ugarte; Administración de Contribuciones de Huelva.
 294.—Doña Guadalupe Martín Galán; Tesorería de Hacienda de Sevilla.
 295.—Doña Amelia Hidalgo Gua jardo; Intervención de Hacienda de Palencia.
 296.—D. Adriano Méndez Gutiérrez; Tesorería de Hacienda de Santander.
 297.—D. Ignacio Aroca García; Delegación de Hacienda de Vizcaya.
 298.—D. Rogelio Vega Herrera; Tesorería de Hacienda de Santander.
 299.—D. Inocencio Sarisé Belenguer; Intervención de Hacienda de Huesca.
 300.—D. Pablo Santamaría Domínguez; Intervención de Hacienda de Burgos.
 301.—D. Manuel Albentosa Mateo; Tesorería de Hacienda de Murcia.
 302.—D. Donato García Lorenzo; Administración de Contribuciones de Málaga.
 303.—Doña Gloria Manterola Larraza; Abogacía del Estado de Vizcaya.
 304.—D. Manuel Muñoz Alfonso; Intervención de Hacienda de Castellón.
 305.—Doña María Cruz Vicente Moreno; Intervención de Hacienda de Zamora.

- 306.—D. Antonio Esteva Blanes; Intervención de Hacienda de Baleares.
- 307.—D. Francisco Ras Ferré; Administración de Propiedades de Tarragona.
- 308.—D. Francisco Fernández Diego; Administración de Contribuciones de Málaga.
- 309.—D. Fernando Arce Alonso; Intervención de Hacienda de Santander.
- 310.—D. Ernesto Blanquero Aguado; Abogacía del Estado de Salamanca.
- 311.—D. Marcelino Rebo Lopo; Administración de Contribuciones de Cáceres.
- 312.—D. Ramón Aymerich Gatell; Administración de Propiedades de Tarragona.
- 313.—Doña Dolores Santos Carbajosa; Intervención de Hacienda de Zamora.
- 314.—Doña Araceli Salcedo Martínez; Intervención de Hacienda de Santander.
- 315.—D. Saturnino Rico Holgado; Administración de Rentas de Zafra.
- 316.—Doña Hermenegilda Castillo Sáiz; Tesorería de Hacienda de Santander.
- 317.—D. Rodolfo Revuelta Martínez; Intervención de Hacienda de Logroño.
- 318.—D. Luis Treillard Fernández; Intervención de Hacienda de Vizcaya.
- 319.—D. Fernando Egea de Lamo; Intervención de Hacienda de Almería.
- 320.—Doña Ascensión Mangas Villanueva; Administración de Contribuciones de Vizcaya.
- 321.—D. Arturo Fernández-Basto Azpiri; Administración de Contribuciones de Cáceres.
- 322.—D. Teodosio Fernández Recio; Abogacía del Estado de Sevilla.
- 323.—D. Francisco Rendé Novillo; Tesorería de Hacienda de Tarragona.
- 324.—D. Nicanor Patrón Galán; Tesorería de Hacienda de Cáceres.
- 325.—D. Zacarías Colina Colina; Intervención de Hacienda de Logroño.
- 326.—D. Julián Moreno Gálvez; Administración de Propiedades de Málaga.
- 327.—D. Fernando Conde Gargollo; Intervención de Hacienda de Málaga.
- 328.—Doña Claudio Taboada López; Intervención de Hacienda de Logroño.
- 329.—Doña Dolores del Campo Gaitero; Tesorería de Hacienda de Tarragona.
- 330.—Doña María Martínez Díaz; Intervención de Hacienda de Murcia.
- 331.—Doña Rosario González Rojo; Intervención de Hacienda de Logroño.
- 332.—D. Juan Sierra González; Administración de Contribuciones de Cádiz.
- 333.—Doña Josefa Vicente Cardona; Intervención de Hacienda de Huesca.
- 334.—Doña Concepción Puig Villemas; Tesorería de Hacienda de Albacete.
- 335.—Doña Josefa López Soba; Intervención de Hacienda de Huesca.
- 336.—Doña Joaquina Francesch Barrios; Tesorería de Hacienda de Soria.
- 337.—D. Salvador Martos Martínez; Administración de Propiedades de Málaga.
- 338.—D. Gustavo Velasco Sáez; Intervención de Hacienda de Lugo.
- 339.—D. Manuel Gómez Barón; Administración de Propiedades de Málaga.
- 340.—D. Ignacio de la Iglesia Suárez; Tesorería de Hacienda de Soria.
- 341.—D. Pablo Pérez Hernández; Tesorería de Hacienda de Málaga.
- 342.—Doña Concepción Oriol Ruiz; Tesorería de Hacienda de Lérida.
- 343.—D. José Gómez de la Torre y de Villa; Tesorería de Hacienda de Granada.
- 344.—Doña Luisa Jiménez-Manjón Salazar; Intervención de Hacienda de Albacete.
- 345.—D. Antonio Martín Garrido; Intervención de Hacienda de Albacete.
- 346.—D. Tomás Ruiz Fernández; Tesorería de Hacienda de Córdoba.
- 347.—Doña Margarita Gómez Sánchez; Intervención de Hacienda de Castellón.
- 348.—D. Bonifacio Rodríguez Arenillas; Tesorería de Hacienda de Málaga.
- 349.—D. Francisco Pedraja Aleoba; Intervención de Hacienda de Badajoz.
- 350.—Doña Carmen Barrio Sánchez; Tesorería de Hacienda de Tarragona.
- 351.—D. Manuel Gutiérrez López; Administración de Propiedades de La Coruña.
- 352.—D. Pedro Gamó Ortega; Intervención de Hacienda de La Coruña.
- 353.—D. Salvador Fernández Sánchez; Administración de Contribuciones de Cádiz.
- 354.—Doña Francisca Valriberas García; Administración de Contribuciones de Cádiz.
- 355.—Doña Avelina de Diego Peña; Tesorería de Hacienda de Granada.
- 356.—Doña Emilia Urbina García; Administración de Contribuciones de Cádiz.
- 357.—D. José González León; Intervención de Hacienda de Baleares.
- 358.—D. Rafael Carramolino Morales; Intervención de Hacienda de Murcia.
- 359.—Doña Felisa Sáez de Thárra y Sáez de Urabayn; Intervención de Hacienda de La Coruña.
- 360.—D. José Vivérn Ferrer; Intervención de Hacienda de Baleares.
- 361.—D. Luis Lladó Jimeno; Intervención de Hacienda de Tarragona.
- 362.—D. Isaac Antón Martínez; Administración de Contribuciones de Teruel.
- 363.—D. Pedro Muñoz Carrero; Tesorería de Hacienda de Cáceres.
- 364.—Doña Carmen Rodríguez de la Herá; Intervención de Hacienda de Albacete.
- 365.—D. Juan Recio Rodríguez; Administración de Contribuciones de Cádiz.
- 366.—D. José Rivera Abajo; Tesorería de Hacienda de Soria.
- 367.—Doña Lucía Alonso Salgado; Intervención de Hacienda de Orense.
- 368.—Doña Esgenia Quintero Espinosa; Tesorería de Hacienda de Málaga.
- 369.—Doña Honorina Molina Romero; Administración de Propiedades de Albacete.
- 370.—D. Eugenio Menéndez-Conde Bancés; Tesorería de Hacienda de Soria.
- 371.—D. Ginés de Haro Iribarne; Tesorería de Hacienda de Granada.
- 372.—Doña Carmen Delgado Simón; Tesorería de Hacienda de Cáceres.
- 373.—D. Hermilio Moreno Usaola; Administración de Propiedades de Granada.
- 374.—D. Antonio Carreño Rodríguez; Administración de Propiedades de Granada.
- 375.—Doña Amparo Moreno Bas; Intervención de Hacienda de Granada.
- 376.—D. Gerardo Boix López-Brea; Intervención de Hacienda de Murcia.
- 377.—Doña Inés Gómez García; Intervención de Hacienda de Castellón.
- 378.—D. Vicente Rodríguez Revilla; Tesorería de Hacienda de Gerona.
- 379.—Doña Mercedes Bushell Blankenstein; Tesorería de Hacienda de Málaga.
- 380.—D. Federico Orta Ferruz; Administración de Propiedades de Huelva.
- 381.—D. Ricardo Berdejo Arigo; Intervención de Hacienda de Málaga.
- 382.—Doña Isabel Sánchez Hernández; Intervención de Hacienda de Teruel.
- 383.—D. Alberto de Castro López-Munain; Intervención de Hacienda de Badajoz.
- 384.—Doña Concepción Vilumbrales Fuente; Intervención de Hacienda de Granada.
- 385.—D. Emilio Martínez Román; Administración de Contribuciones de Cádiz.
- 386.—Doña Avelina Calvo Resa; Intervención de Hacienda de Tarragona.
- 387.—D. Brígido de la Calle del Banco; Tesorería de Hacienda de Córdoba.
- 388.—Doña María Zazo Aguado; Tesorería de Hacienda de Lérida.
- 389.—D. Bruno Martín Melchor; Tesorería de Hacienda de Cáceres.
- 390.—Doña Luisa Barrera Machín; Tesorería de Hacienda de Cádiz.
- 391.—Doña Josefina Morillo Merino; Tesorería de Hacienda de Cáceres.
- 392.—Doña Aurea Solé Sanz; Intervención de Hacienda de Lérida.
- 393.—D. Tomás González de la Fuente; Intervención de Hacienda de Granada.
- 394.—Doña Consuelo Oliván Escriván; Intervención de Hacienda de Castellón.
- 395.—Doña Delfina Llamas Pastor; Tesorería de Hacienda de Cádiz.
- 396.—Doña Soledad Iniesta Sánchez; Intervención de Hacienda de Córdoba.
- 397.—D. Ramón Chancio Sirero; Intervención de Hacienda de Tarragona.
- 398.—D. Basilio Marcos García; Tesorería de Hacienda de Soria.
- 399.—D. Marcelino Rodríguez Rodríguez; Tesorería de Hacienda de Cádiz.
- 400.—D. Fernando Mondéjar Guarner; Intervención de Hacienda de Córdoba.
- 401.—D. Pedro Notario Jiménez; Administración de Contribuciones de Teruel.
- 402.—Doña Amelia Echevarría Basurron; Intervención de Hacienda de Tarragona.
- 403.—Doña Piedad Santos Santos; Tesorería de Hacienda de Soria.
- 404.—Doña Julia de Antonio Alvaro; Abogacía del Estado de Soria.
- 405.—D. Jesús Vila Sánchez; Administración de Propiedades de Cáceres.
- 406.—D. José Argilés Arregui; Intervención de Hacienda de Córdoba.
- 407.—Doña Enriqueta Fernández Pérez; Intervención de Hacienda de Castellón.

408.—D. Cayetano Bigné Reig; Intervención de Hacienda de Tarragona.
409.—D. Pedro Gómez García; Tesorería de Hacienda de Cáceres.

410.—Doña Mercedes González Zancajo; Administración de Propiedades de Cádiz.

411.—Doña Mercedes Pereda Guillerme; Intervención de Hacienda de Córdoba.

412.—Doña Mercedes Martínez Cuesta; Intervención de Hacienda de Tarragona.

413.—Doña María Cruz Navarro Patiño; Administración de Propiedades de Cádiz.

414.—Doña Concepción Portolés Bergós; Administración de Propiedades de Teruel.

415.—D. Feliciano López Cerio; Administración de Propiedades de Cádiz.

416.—D. Santiago Barreto Todo; Administración de Propiedades de Teruel.

417.—Doña Catalina Veintemilla Castro; Administración de Contribuciones de Teruel.

418.—D. Enrique Hernández Sánchez; Intervención de Hacienda de Cáceres.

419.—Doña Josefina Alvarez Ruiz; Administración de Propiedades de Cádiz.

420.—D. Domingo Gil Dueñas; Administración de Propiedades de Gerona.

421.—Doña Gloria Campo López; Tesorería de Hacienda de Cádiz.

422.—D. Gumersindo García Falces; Administración de Propiedades de Huelva.

423.—D. Luis Ambrós Llorés; Tesorería de Hacienda de Teruel.

424.—D. Manoel Sanchezidrián Mandibro; Tesorería de Hacienda de Cáceres.

425.—Doña Pilar Carreras Jané; Tesorería de Hacienda de Teruel.

426.—Doña Pilar Oller Serrano; Intervención de Hacienda de Cádiz.

427.—Doña Trinidad Mateos de la Concha; Intervención de Hacienda de Cádiz.

428.—Doña Mercedes Cabezudo Torrá; Tesorería de Hacienda de Teruel.

429.—Doña María González Fernández; Intervención de Hacienda de Cádiz.

430.—D. José Róyo Zurita; Alcoholes de Teruel.

431.—Doña Miquela García Bocefril; Intervención de Hacienda de Teruel.

432.—Doña Guadalupe Pérez Román; Intervención de Hacienda de Cádiz.

433.—Doña Encarnación Molero Sánchez-Díezma; Intervención de Hacienda de Cádiz.

434.—D. Bernabé Martínez Cobres; Intervención de Hacienda de Cádiz.

435.—Doña Rosalina Pérez Moreno; Intervención de Hacienda de Cádiz.

436.—D. Manuel Gómez Barrios; Intervención de Hacienda de Teruel.

437.—D. Rogelio Rengel González; Intervención de Hacienda de Gerona.

438.—D. Augusto Marzal Andrade; Tesorería de Hacienda de Huelva.

439.—Doña Eleisa Salinero Gil; Intervención de Hacienda de Teruel.

440.—D. Tomás Pizáro Rodríguez; Intervención de Hacienda de Huelva.
441.—D. Federico Marsell Berbes; Administración de Contribuciones de Gerona.

442.—D. José Ruiz González; Administración de Propiedades de Gerona.

443.—Doña Matilde Fernández Campillo; Tesorería de Hacienda de Gerona.

444.—Doña Angela Sáez Ledesma; Intervención de Hacienda de Gerona.

445.—D. Nicolás Morey Ferre; Intervención de Hacienda de Gerona.

446.—D. Eduardo Muriel Cisneros; Intervención de Hacienda de Huelva.

447.—D. Vicente Baena Bellido; Tesorería de Hacienda de Huelva.

448.—D. Jesús Serrano Martínez; Tesorería de Hacienda de Gerona.

449.—D. Carlos de Garaizábal Gallo; Tesorería de Hacienda de Gerona.

450.—Doña Asunción Roldán Sevilla; Administración de Contribuciones de Gerona.

Madrid, 12 de Febrero de 1923.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Pedregal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia de España, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, pior tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia que en 27 del actual dirigen a este Ministerio los Maestros de las Escuelas nacionales

de Villafranca de los Barros (Badajoz), D. José Morillón de los Ríos y doña Zoila Carrascosa y Ustrellla, en solicitud de ser nombrados, fuera de concurso, para las de Almadén de la Plata (Sevilla), porque las que hoy desempeñan, obtenidas en virtud del último concurso general de traslado, no reúnen las condiciones con que fueron anunciatas:

Teniendo en cuenta que el Estatuto general del Magisterio, en su artículo 73, dispone que durante la tramitación del concurso, ni una vez resuelto provisional ni definitivamente, podrán admitirse renuncias, sea cuál fuere el fundamento que se alegue, ni reconocer derecho alguno que prenda basarse en errores ni postergaciones, y que las que ahora solicitan los interesados se hallan asimismo anunciatas definitivamente al actual concurso general de traslado,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada y advertir a las Secciones administrativas de Primera enseñanza que deben determinar con exactitud las circunstancias de las Escuelas que corresponda proveer en cada turno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación para proveer la plaza de Jefe de servicios de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, anunciado en la GACETA del 5 de Enero último, en cumplimiento de la Real orden de 18 de Noviembre próximo pasado,

Esta Dirección general ha resuelto que se provea la vacante de destino de la mencionada Sección en la forma prevista en el artículo 30 del Reglamento orgánico, aprobado por Real decreto de 17 de Diciembre último, y el cargo de Jefe de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento.

Madrid, 6 de Febrero de 1923.—El Director general, Nácher.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Examinado el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Idiazábal, pidiendo concesión de un aprovechamiento de un caudal de tres litros por segundo, derivado de la riera Gaztañari-ehulea, con destino al abastecimiento de la villa:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los *Boletines Oficiales* de la provincia de 8 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1920. Durante el plazo dado para concurso de proyectos sólo acudió con el suyo el Ayuntamiento peticionario, sin que obre en el expediente reclamación alguna:

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas informa favorablemente lo solicitado con sujeción a las condiciones que menciona, y con ésta se muestra de acuerdo el Consejo de Agricultura:

Resultando que la Comisión provincial informa favorablemente lo solicitado; pero teniendo en cuenta que las obras en proyecto afectan a la carretera de Beasain a Alsasua, se deberá en la instalación de la tubería tener en cuenta las condiciones que determina el artículo 44 de las Ordenanzas de Policía de carreteras, a cargo de aquella Excm. Diputación, previa notificación al personal de caminos provinciales del momento de ejecución de las obras:

Resultando que la Junta provincial de Sanidad manifiesta en su informe de 23 de Junio próximo pasado adolece el proyecto de algunos inconvenientes, que menciona, y considera deben y pueden ser fácilmente subsanables:

Resultando que el Gobierno civil propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones contenidas en el informe de la Jefatura de Obras públicas:

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y que procedo durante la construcción y explotación de las obras se tenga en cuenta, para su corrección, los inconvenientes que señala la Junta provincial de Sanidad,

S. M. el Rey (a. D. g.), conforme-

dose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Idiazábal, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a El caudal concedido será de tres litros por segundo, derivado de la regata Gaztañari-chulo, con destino al abastecimiento de la villa.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 30 de Noviembre de 1920, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas se extenderá por triplicado un acta que deberá ser sometida a la aprobación del señor Director de Obras públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de las presentes condiciones.

Las gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del peticionario:

3.^a El Ayuntamiento peticionario deberá depositar en la Caja general de Depósitos o sucursal provincial el 1 por 100 del importe del presupuestado de las obras que afectan a terrenos de dominio público, que quedará en concepto de fianza y será devuelto al peticionario una vez aprobada el finca a que hace referencia la condición anterior.

4.^a Las obras deberán empezar en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación en la GACETA de la Real orden de concesión y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras públicas de su principio y terminación.

5.^a La imposición de servidumbre forzosa de estribo, de presa y acueducto sobre los terrenos en que se emplazan las obras será decretada por el señor Gobernador, de

acuerdo con las disposiciones vigentes.

6.^a No se podrá cambiar el destino del aprovechamiento sin nueva concesión, precedida de su correspondiente tramitación y previa presentación de nuevo proyecto.

7.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando la salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de teíereo, con todos los derechos y obligaciones consignadas en la ley general de Obras públicas, de la especial de Aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.^a El peticionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo juzgue oportuno.

9.^a Queda el Ayuntamiento peticionario obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902.

10. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que proceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión y llegado este caso se compromete el Ayuntamiento conde sancionar a dejar las cosas en su mismo ser y estado actual, si así fuera conveniente al interés general.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento el peticionario las precedentes condiciones y remitido poliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la Ley del Timbre, queda ésta institucionalizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo partícipa a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1923.—El Director general, Nicolau, Señor Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 80. Tel. J-376.

